

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-147 INADMITE DEMANDA  
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho, Bucaramanga 18 de marzo de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ  
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga, dieciocho de marzo de dos mil veintiuno.

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 90 del C.G.P. se declara INADMISIBLE la demanda ejecutiva adelantada por la doctora LUISA FERNANDA JAIMES QUIROZ contra CLAUDIA YANETH LOPEZ LANDAZABAL, EDINSON RODRIGO ANGARITA PORRAS Y GUSTAVO LOPEZ BUSTOS para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo sea subsanada así:

Se le solicita a la doctora LUISA FERNANDA JAIMES QUIROZ quien actúa en nombre propio, allegar certificación de la inscripción del correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados. Artículo 5 Decreto 806 de 2020.

Igualmente se le solicita allegar el título valor letra de cambio base del recaudo ejecutivo, por cuanto no obstante relacionarlo en la demanda, no aparece.

NOTIFÍQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
Juez

**Firmado Por:**

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ce21ccfbb160d3592655da471a24dcdaa5d84843efb3f8ef254b07e76a9c384**  
Documento generado en 18/03/2021 08:08:58 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**